

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2024-SO-MPM 18.10.2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Octubre del 2024, donde se trató en agenda la "EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LORETO, MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 078-93-SO-MPM DE FECHA 25 DE MAYO DE 1993, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ECHENIQUE 3RA. CUADRA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, AL HABERSE CONFIGURADO LA CAUSAL DE VENCIMIENTO DE PLAZO DE LA CESIÓN EN USO"

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el mencionado artículo de nuestra Carta Magna, establece que la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, durante el debate efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Octubre del 2024, sobre el tema en referencia, el Regidor Joan Ari Tello Pérez, planteó una Cuestión Previa, con la finalidad, de que el presente expediente sea derivado a la Comisión Permanente de Administración e Informática para la revisión de todos los actuados y emisión del dictamen correspondiente;

Que, Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cuestión Previa planteada por el Regidor Joan Ari Tello Pérez, para que el presente expediente, referido a la Extinción de la Cesión en Uso otorgada por la Municipalidad Provincial de Maynas a favor del Colegio de Economistas de Loreto, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-93-SO-MPM de fecha 25 de Mayo de 1993, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Echenique 3ra. Cuadra, en el Distrito de Iquitos, Provincia Maynas, Departamento de Loreto, al haberse configurado la causal de vencimiento de Plazo de la Cesión en Uso, **SEA DERIVADO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA PARA LA REVISIÓN DE TODOS LOS ACTUADOS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**





ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos historia

Abog. Carlos ...
Secretaría General